

Disposición Decanal FMC N° 26/2023

C.A. de Buenos Aires, 10 de abril de 2023.

VISTO:

La RR UNDEF N° 142/2016, la RR UNDEF N° 232/2020, la RR UNDEF N° 405/2022, las Políticas de la Secretaría de Extensión y Comunicación-UNDEF, la DD FMC N° 15/2022, la RESOL-2023-72-APN-MD, y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con políticas institucionales de Extensión y Comunicación, sobre la base de las fijadas por la UNDEF, consolidando esta dimensión sustantiva de la actividad universitaria de nuestra Facultad.

Que por DD FMC N° 15/2022, la Facultad Militar Conjunta aprobó sus Políticas de Extensión y Comunicación, definiéndolas en el ANEXO I de la misma.

Que la Resolución N° 72/2023 del Ministerio de Defensa estableció, en el Art. 13 del ANEXO I, que: “Las áreas sustantivas de Investigación y Extensión pasarán a las respectivas Facultades (FE, FadaRA, FAA y FMC).

Que la Secretaría de Extensión y Comunicación de la Facultad, adecuándose a la Resolución citada, presentó una propuesta de modificación del Anexo I de sus Políticas de Extensión y Comunicación.

Que ha intervenido la Secretaría Académica de la Facultad.

Que en el uso de las atribuciones conferidas por el Art. 53 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD MILITAR CONJUNTA

DISPONE:

ARTÍCULO 1ro. – Aprobar las modificaciones a las Políticas de Extensión y Comunicación de la Facultad Militar Conjunta (FMC), y sustituirlas por las que como ANEXO I forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2do. – Regístrese, comuníquese y remítase copia al Rector (UNDEF), y a los Directores de las Sedes Educativas Universitarias ESGC, IIFFAA e ICFFAA.

ARTÍCULO 3ro. – Archívese el original en la Secretaría General de la Facultad Militar Conjunta.



CR (R) Lic. ENRIQUE NOGUEIRA
DECANO
FACULTAD MILITAR CONJUNTA

Disposición Decanal FMC N° 26/2023

ANEXO I

Políticas de Extensión y Comunicación de la Facultad Militar Conjunta

Artículo 1. Son Políticas de Extensión y Comunicación de la Facultad Militar Conjunta:

- a. Propender a la articulación interinstitucional interna de las Actividades de Extensión.
- b. Facilitar los vínculos y el intercambio con las facultades de la UNDEF, otras instituciones universitarias y de la sociedad, a través de la firma de convenios, en cuanto a los medios de producción y servicios que redunden en fortalecer el concepto de la conjuntas.
- c. Mantener una plena integración con la comunidad educativa mediante la permanente y sostenida difusión de la oferta académica, como así también la transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales, especialmente los relacionados a la defensa nacional.

Artículo 2. Las Políticas de Extensión y Comunicación se materializan a través del desarrollo de Actividades de Extensión.

Artículo 3. Las Actividades de Extensión de la Facultad se organizarán en torno a cursos y diplomaturas universitarias, programas y proyectos, seminarios y exposiciones, promoviendo la participación de docentes y estudiantes.

Artículo 4. Son objetivos de las Actividades de Extensión:

- a. Adherir a las Políticas de Extensión y Comunicación de la Universidad de la Defensa Nacional.

- b. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la comunidad educativa de la FMC y en general, en función de sus necesidades sociales y de su capacidad científica y tecnológica.
- c. Ampliar en forma progresiva la oferta de cursos y diplomaturas universitarias a distancia, a fin de completar la formación individual del personal militar y complementariamente de sus familias y civiles.
- d. Trabajar desde una perspectiva multidisciplinar, conocimientos científicos, humanísticos y técnicos que anticipen y acompañen los constantes desafíos de un mundo en transformación, realizando aportes creativos y eficientes, para integrar la producción del conocimiento que permita optimizar el empleo del Instrumento Militar de la Nación, y perfeccionar profesionales para la Defensa Nacional.
- e. Generar recursos pedagógicos en clave bicontinental y generar espacios de intercambio y reflexión entre instituciones educativas, la sociedad civil, actores e instituciones de la Defensa Nacional.
- f. Incentivar y gestionar el completamiento de la informatización de las bibliotecas de la FMC para incrementar la consulta del público en general a través del Repositorio Institucional CEFADIGITAL.
- g. Difundir la producción intelectual de docentes, investigadores y estudiantes, a través de la Editorial “Visión Conjunta”.
- h. Comprometer la divulgación de las actividades de extensión y el registro de las mismas, tanto a través de documentación respaldatoria, como así también utilizando las redes sociales.
- i. Continuar desarrollando y promoviendo acciones de servicios, asistencia científica y técnica al Estado y la comunidad, dando repuestas a las demandas nacionales y regionales e interactuando con los medios de comunicación masiva.

Artículo 5. Las actividades de Extensión del Decanato, como las propias a desarrollarse en las Sedes Universitarias Educativas, estarán a cargo de la Secretaría de Extensión de la Facultad Militar Conjunta, según las responsabilidades establecidas en su Reglamento de Funcionamiento.

Artículo 6. La Facultad sostiene, para los asuntos técnico-profesionales específicos, las Áreas de Conocimiento que son de su incumbencia:

- a. Planeamiento de Nivel Estratégico Militar y Planeamiento de Nivel Estratégico Operacional: Sede Educativa Escuela Superior de Guerra Conjunta.
- b. Producción y Gestión de la Información/Inteligencia en el Nivel Táctico, Estratégico Operacional y Nivel Estratégico Militar: Sede Educativa Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.
- c. Ciberdefensa y Operaciones Militares Cibernéticas: Sede Educativa Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.

Artículo 7. Las Actividades de Extensión serán gestionadas en forma centralizada por el Secretario de Extensión y Comunicación de la Facultad Militar Conjunta, a través de los respectivos Jefes de Departamento, según las responsabilidades establecidas en su Reglamento de Funcionamiento.

Artículo 8. Las propuestas de Actividades de Extensión deberán considerar las Políticas de Extensión de la UNDEF, las Áreas de Conocimiento y las Políticas de Extensión y Comunicación de esta Facultad, y guardar relación con las Carreras que se dictan.

Artículo 9. Las propuestas de Actividades de Extensión podrán responder a tres situaciones:

- a. Solicitud del Estado Mayor Conjunto, Comando Conjunto de Ciberdefensa o las Direcciones Generales de Inteligencia de cada una de las Fuerzas.
- b. Convocatoria de la UNDEF.
- c. Convocatoria de la FMC.

Artículo 10. La Facultad adhiere a los conceptos vertidos en la Resolución Rectoral UNDEF N° 142/2016 y siguientes, relacionada con la creación del Programa de Extensión Universitaria “UNDEX”, y en la Resolución Rectoral UNDEF N° 232/2020 y

siguientes, relacionada con la creación del Programa de Fortalecimiento de la Formación Académica Extracurricular “UNDEFA.

Artículo 11. Se promoverá la propuesta de Actividades de Extensión por parte de los Directores de Carrera, con temas referidos a aspectos de las carreras a su cargo.